



Lanús, 31 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.446.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-159/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, Inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-159/2021, referente al MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-159/2021, a la Firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 - Proveedor Municipal N° 6079, por la suma de \$ 1.210.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, Inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma "SPANO PABLO JORGE" - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 - Proveedor Municipal N° 6079, con domicilio en la calle Tuyutí N° 2.317, de la localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO, perteneciente a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-159/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 1.210.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, Inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO

Gaston

Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.05.31
12:06:36 -03'00'



GRINDETTI

Nestor

Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.31
14:38:50 -03'00'

SCHIAVONE

Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.31 12:33:33
-03'00'